COMPLEMENTO ADICIONAL – ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-MT-574- 2023

1. PARTES

Nombre del Contratante: **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con Número de Identificación Tributaria - NIT 830.115.226-3, a través de **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.958.908, en su calidad de Secretario General (E), mediante el Decreto No. 0456 del 21 de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del 22 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante las Resoluciones No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 y No. 3216 del 21 de julio de 2025, como Ordenador del Gasto de la Entidad.

Nombre del Contratista: **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN TIC 2023** No. de Identificación Tributaria (NIT) **901.777.698-3,** representada legalmente por **EDUARDO CARRASQUILLA MANCILLA** con cédula de ciudadanía 73.161.499, conformada por **INDRA COLOMBIA SAS** con un 88% y **APICOM SAS** con un 12% de participación.

2. JUSTIFICACIÓN

ESTADO AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL

1. Antecedentes.

El Ministerio del Trabajo y la Unión Temporal Gestión TIC 2023 suscribieron el 30 de noviembre del 2023 el Contrato No. 574 de 2023 que tiene por objeto *"Contratar los servicios tecnológicos informáticos para el Ministerio del Trabajo a Nivel Nacional*."

El plazo de ejecución se pactó desde del 1 de diciembre del 2023 hasta el 31 de julio del 2026 por lo cual, el contrato se encuentra vigente.

El **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** ascendió a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($82.803.782.712)** distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia	Valor
2023	$ 2.282.478.444
2024	$ 29.908.224.774
2025	$ 31.618.709.022
2026 (31 de julio del 2026)	$ 18.994.370.472
Total	**$ 82.803.782.712**

Durante la ejecución del Contrato, se han suscrito las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1. En el mes de diciembre del 2023, el Ministerio adelantó el evento de cotización número 165412 a través de la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de adquirir el licenciamiento Microsoft necesario para el correcto funcionamiento de la Entidad. Dicho evento se cerró el día 28 de diciembre de 2023, arrojando como resultado que las dos (2) cotizaciones que fueron presentadas, y las cuales no cumplieron con las condiciones establecidas por la Entidad. Por este motivo, el evento de cotización no se pudo adjudicar acorde con el informe emitido por el profesional especializado de la Oficina de TIC y evaluador de las ofertas. Atendiendo la anterior situación y persistiendo la necesidad de adquirir el licenciamiento Microsoft requerido para el correcto funcionamiento de la Entidad, atendiendo la disponibilidad de recursos para la vigencia 2023, con cargo a la Línea de Servicios "Bolsa de Recursos", el 29 de diciembre de 2023, se adicionó el Contrato No. 574 del 2023 en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000)** para cubrir el licenciamiento por dos (2) meses. Adicionalmente, se prorrogó la duración de la etapa de transición por tres (3) meses, es decir, hasta el 31 de marzo del

2024 así como el porcentaje inicialmente establecido para la Bolsa de Recursos contemplado en el numeral 1.6.1. y numeral 5 del Anexo Base Técnico, respectivamente.

Modificación No. 2. En el mes de febrero del 2024, el Ministerio de Hacienda solicitó hacer algunos ajustes en la justificación de la autorización del traslado de recursos para poder adelantar el proceso de contratación correspondiente, situación que no permitió dar inicio al proceso de selección abreviada a través del Instrumento de Agregación por Demanda para la adquisición de las licencias Microsoft 365, motivo por el cual, fue necesario adicionar el Contrato 574 del 2023 por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000)**. para la Línea de Servicios "Bolsa de Recursos" que contempla su utilización para la adquisición de servicios requeridos para el buen funcionamiento de la plataforma informática.

Modificación No. 3. En el mes de abril del 2024, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado No. 2-2024-022624 del 29 de abril aprobó "*la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1075 del 22 de abril de 2024 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación en el Presupuesto del Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Trabajo, para la vigencia fiscal de 2023"* con el objeto de garantizar *"el financiamiento de necesidades en la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, dentro de los que se incluyen **los relacionados con licenciamiento de software**, mantenimientos, gastos inherentes a las actividades propias de los inspectores de trabajo, aseo y cafetería y pólizas de seguros*." (resaltado fuera de texto).

Aprobados los recursos, y en aras de iniciar el proceso de selección abreviada a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 se evidenció que **estuvo vigente hasta el 31 de marzo del 2024**, **término que no fue prorrogado.**

Bajo este contexto, y atendiendo la necesidad de garantizar la prestación del servicio de acceso a los aplicativos del Office 365 incluido el correo electrónico, la información almacenada en las carpetas de ONE DRIVE y los servicios como Microsoft Teams; aplicativos que son fundamentales para el funcionamiento misional de la Entidad, continuidad de los servicios tecnológicos, desde el Grupo de Soporte Informático de la Subdirección Administrativa y Financiera se adicionó con cargo a la bolsa de recursos, el licenciamiento para el Ministerio del Trabajo en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($992.344.077)** para dos (2) meses de licenciamiento, en las condiciones técnicas y cantidades requeridas a la fecha por parte de la entidad, con el objetivo de dar cumplimiento a las normas de derechos de autor y que correspondan con el número de usuarios entre funcionarios y contratistas de la Entidad.

Modificación No. 4. Suscrita el 31/07/2024 En el marco de la ejecución del contrato, en el mes de abril de 2024 la Ut Gestión TIC 2023 inició el proceso de alistamiento de los **equipos de cómputo portátiles**, asignación, configuración, entrega, instalación, migración de información, pruebas de funcionamiento acorde con el cronograma coordinado con la supervisión del contrato por parte del Ministerio del Trabajo a nivel nacional.

No obstante, se evidenció que varios funcionarios requerían usar el equipo de cómputo portátil como de escritorio en la medida que durante los tiempos que no debían ejercer funciones fuera de la sede de la Entidad, requerían el uso del equipo en el puesto de trabajo. En ese sentido, el Grupo de Seguridad y Salud de la Subdirección de Gestión Humana recibió varios requerimientos por parte de los funcionarios para que les fuera suministrados elementos periféricos que permitieran un mejor uso de los equipos de cómputo portátiles, garantizando la protección de los riesgos asociados a la ergonomía y bienestar de los trabajadores.

Por esta razón, en el mes de julio de 2024 se identificó la necesidad de adquirir 500 KIT´s conformados por un teclado externo USB, Mouse Externo USB y soporte elevador de pantalla para asignar a los funcionarios a quienes le asignaron equipos portátiles, por lo cual se adicionó el contrato en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($61.324.667) M/CTE.**

Modificación No. 5. Suscrita el 12/11/2024 Se adiciona al contrato la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000),** con fundamento en los hallazgos de una auditoría de tecnologías de la información (TI) realizada en 2021, la cual evaluó dos aplicativos de propiedad del Ministerio: Gestor Documental y SISINFO. Como resultado de dicha auditoría, se recomendó adquirir una nueva herramienta de gestión documental o fortalecer la existente. Tras analizar ambas opciones, se optó por el fortalecimiento del Gestor Documental, dado que este sistema ha demostrado ser una herramienta que satisface en gran medida las necesidades funcionales de la entidad.

Actualmente la Unión Temporal Gestión TIC 2023 es la responsable de todos los servicios tecnológicos informáticos, incluido el Gestor Documental.

El Contrato a la fecha se encuentra vigente y el contratista ha ejecutado de manera oportuna y satisfactoria las obligaciones contractuales. Así mismo, se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales.

Modificación No. 6. Suscrita el 09/10/2025 se adicionó al Contrato de Prestación de Servicios No. 574 de 2023 la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($84.403.962)**, destinada a ampliar las capacidades tecnológicas de la Línea de Servicios Centrales. Esta adición permitió incrementar los recursos de vCPU, memoria RAM y almacenamiento, debido a que los niveles inicialmente contratados habían alcanzado porcentajes críticos de uso, llegando incluso al 100% en RAM y almacenamiento durante el año 2025.

Dicha adición se efectuó debido al aumento del número de usuarios institucionales, el mayor volumen de información generada y almacenada, la obligación de conservar respaldos por rotación de personal y la puesta en marcha de nuevas aplicaciones que exigieron entornos adicionales de prueba y producción. Estas circunstancias incrementaron la demanda sobre la infraestructura tecnológica y comprometieron la capacidad disponible, lo que hizo necesario ampliar los recursos para preservar la estabilidad operativa.
La adición realizada garantizó la continuidad de los servicios tecnológicos, mitigó riesgos operativos y aseguró la disponibilidad de la infraestructura sin suspensión del contrato. Su cobertura se extendió hasta el 31 de diciembre de 2025, permitiendo mantener la prestación ininterrumpida del servicio y la adecuada atención de los requerimientos tecnológicos de la Entidad.

Modificación No. 7. Suscrita el 29/12/2025 Se adicionó al Contrato de Prestación de Servicios No. 574 de 2023 la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000)**, con el fin de cubrir los consumos generados durante la vigencia 2025, toda vez que la bolsa inicialmente pactada resulta insuficiente para atender la demanda real del servicio de clics de impresión , además facilitar del desarrollo de las necesidades de la entidad buscando que los contratistas y/o funcionario ejerzan e manera oportuna y satisfactoria sus necesidades contractuales.

BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el certificado de pagos emitido por el Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha 26 de diciembre de 2025. El BALANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluidos modificatorios Nos. 1,2,3,4 y 5)			FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR TOTAL PAGADO
VIGENCIA	No. Compromiso	Valor Compromiso				
Vigencia 2023	446123	$ 3.082.478.444,00	20/03/2024	76670724	$ 3.082.478.444,00	$ 3.082.478.444,00
Vigencia 2024	3124	$ 34.611.893.518,00	21/03/2024	78694924	$ 2.802.023.669,00	$ 31.611.893.518,00
			29/04/2024	122011224	$ 2.479.952.303,00	
			31/05/2024	167794024	$ 1.731.489.272,00	
			4/06/2024	170258124	$ 474.330.776,00	
			4/06/2024	170806224	$ 748.463.031,00	
			28/06/2024	208370324	$ 2.897.408.788,00	
			28/06/2024	208528424	$ 1.600.000.000,00	
			4/07/2024	208541124	$ 1.361.303.942,00	
			26/07/2024	245809524	$ 2.397.515.146,00	
			29/08/2024	296187224	$ 2.418.325.374,00	
			30/09/2024	351363324	$ 2.563.233.899,00	
			25/10/2024	394800624	$ 2.512.931.332,00	
			29/11/2024	456277324	$ 2.547.293.199,00	
			30/12/2024	526524924	$ 2.597.632.778,00	
			22/01/2025	8179425	$ 2.479.990.009,00	
	9324		30/12/2024	526287624	$ 1.542.399.360,00	$ 3.000.000.000,00
			30/12/2024	526297624	$ 202.439.916,00	
			30/12/2024	526309324	$ 183.159.924,00	
Vigencia 2025		$ 31.918.112.984,00	22/01/2025	8183525	$ 857.600.639,00	
			22/01/2025	8183825	$ 112.560.083,00	
			22/01/2025	8184025	$ 101.840.078,00	
	525		28/02/2025	49896525	$ 2.641.721.496,00	$ 29.190.958.217,00
			31/03/2025	90036125	$ 2.639.692.783,00	
			30/04/2025	127257125	$ 2.664.758.449,00	
			30/05/2025	172522525	$ 2.648.085.283,00	
			27/06/2025	216280225	$ 2.438.208.544,00	
			3/07/2025	221004625	$ 240.967.590,00	
			30/07/2025	264295625	$ 2.651.211.009,00	
			28/08/2025	311403325	$ 2.675.818.505,00	
			26/09/2025	357245725	$ 2.664.040.139,00	

			30/10/2025	413135925	$ 2.655.985.700,00	
			27/11/2025	463622925	$ 2.666.481.492,00	
			24/12/2025	522293625	$ 2.603.987.227,00	
Vigencia 2026	VF	$ 18.994.370.472,00			$ 66.885.330.179,00	$ 0,00
TOTAL		**$ 88.606.855.418,00**				**$ 66.885.330.179,00**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Solicitud adición por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($885.666.978) M/CTE**, con el fin de realizar las siguientes actividades:

1. Dar continuidad a la ampliación de **capacidades tecnológicas** en la LINEA DE SERVICIOS CENTRALES hasta el 31 de julio 2026, y de esta manera, continuar contando con los recursos de vCPU, memoria RAM y almacenamiento, el valor requerido para esta actividad es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($196.942.578) M/CTE.**
2. Desarrollar e implementar la primera versión del Sistema de Registro Nacional de Trabajadores (SRNT), el valor requerido para esta actividad es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($688.724.400) M/CTE**.

De conformidad a lo establecido en las solicitudes de modificación con los radicados, 08SI2026410800000001359 y 08SI2026410000000002630, la presente adición se sustenta en lo siguiente:

- **PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS**

Se hace necesario dar continuidad a la ampliación de capacidades tecnológicas hasta el 31 de julio 2026, y de esta manera se permita continuar contando con los recursos de vCPU, memoria RAM y almacenamiento, debido a que los niveles han alcanzado porcentajes críticos de uso, llegando incluso al 100% en RAM y almacenamiento durante el año 2025.

Causas del Alto Consumo y Justificación de mantener la Ampliación:

1. **Incremento de usuarios y mayor demanda sobre aplicaciones institucionales**

Para el primer semestre de la vigencia 2026, se mantiene el crecimiento en el número de usuarios activos de la Entidad, como resultado del aumento en la planta de personal, contratistas y equipos de trabajo asociados a los procesos misionales. Este incremento genera una mayor demanda sobre las aplicaciones institucionales, particularmente:

- **SISINFO**, herramienta esencial para los inspectores de trabajo a nivel nacional.
- Plataformas administrativas y misionales que operan de forma concurrente.

El acceso simultáneo de más usuarios ha aumentado el consumo de procesamiento (vCPU), memoria (RAM) y almacenamiento, reduciendo la capacidad disponible y obligando a asignar más recursos para garantizar la operación continua. Esto limita la posibilidad de aprovisionar nuevos entornos de desarrollo, pruebas y producción, afectando la atención oportuna de nuevos requerimientos tecnológicos.

2. Aumento del volumen de información y necesidad de mayor capacidad de almacenamiento

Durante la vigencia 2025 se evidenció el incremento sostenido en la generación y almacenamiento de información institucional, debido a:

- La ejecución de funciones misionales por parte de todas las dependencias.
- El crecimiento de trámites, expedientes y registros digitales.
- La incorporación de nuevas aplicaciones y la expansión de funcionalidades existentes.

Este aumento exige mayor capacidad de almacenamiento tanto para el trabajo operativo como para los mecanismos de respaldo (backups). La rotación de personal también obliga a conservar los respaldos de información de funcionarios y contratistas que se retiran, con el fin de preservar la trazabilidad y la integridad de los procesos administrativos.

La capacidad contratada ha alcanzado nuevamente niveles cercanos a su límite operativo, comprometiendo la estabilidad de los sistemas y el cumplimiento de las políticas institucionales de conservación de datos.

3. Impacto de nuevas aplicaciones y ampliaciones funcionales en 2026

Las plataformas implementadas durante el último trimestre de 2025 continúan generando carga tecnológica adicional en 2026. Entre ellas:

- **Integración Fivicot**
- **Rutraport**
- **Visitas**
- **Aplicativo de Empleo**

Estas aplicaciones requieren más recursos para ambientes de desarrollo, pruebas y producción, así como mayor capacidad de almacenamiento debido a la ampliación de sus módulos y funcionalidades durante 2026. Su consolidación en la arquitectura de la Entidad incrementa el uso de procesamiento, memoria y espacio en disco.

4. Necesidad de mantener holgura operativa y prevención del riesgo tecnológico

Para asegurar la continuidad operativa y evitar indisponibilidad en los servicios tecnológicos, la infraestructura requiere mantener un margen mínimo de holgura del **30%**. Este valor corresponde a buenas prácticas de administración de infraestructura, gestión del riesgo tecnológico y lineamientos de la Guía de Administración de Infraestructura suministrada por el proveedor.

Aunque la ley no define porcentajes específicos, los siguientes principios jurídicos obligan a prever recursos adecuados para garantizar la continuidad del servicio:

- **Artículo 4 – Principio de economía:** prever medios suficientes para una ejecución eficiente.
- **Artículo 5 – Responsabilidad:** planificar para evitar riesgos que afecten el servicio.
- **Artículo 25 (núm. 12) – Planeación:** asegurar la adecuada previsión de recursos.
- **Ley 1474 de 2011, art. 92:** las adiciones deben atender necesidades sobrevinientes para la ejecución contractual.

El cumplimiento de estos principios exige mantener niveles seguros de capacidad para evitar fallas, afectaciones operativas y pérdidas de información crítica.

5. Impacto Institucional de la Saturación Tecnológica

Mantener la ampliación de capacidades garantiza:

- Aprovisionar nuevos servidores.
- Desplegar ambientes de pruebas y producción.
- Implementar proyectos estratégicos y atender requerimientos emergentes.
- Mantener márgenes de holgura en la infraestructura operativa.

Sin la ampliación de capacidades hasta el **31 de julio de 2026**, se presentarían los siguientes riesgos:

- Indisponibilidad o degradación del desempeño de aplicaciones críticas.
- Imposibilidad de aprovisionar nuevos requerimientos tecnológicos.
- Riesgo de pérdida de información o fallas en respaldos.
- Limitaciones para implementar nuevos desarrollos, módulos y soluciones tecnológicas.
- Afectación directa a la prestación de servicios misionales y administrativos de la Entidad.

Continuar con la ampliación resulta indispensable para garantizar la disponibilidad, estabilidad y continuidad de la infraestructura tecnológica durante el primer semestre de 2026.

Por lo anterior, desde el Grupo Interno de Soporte Informático identificó la necesidad de mantener la ampliación de la capacidad contratada en el Datacenter principal, por lo cual el Contratista mantiene el precio cotizado en la vigencia 2025 para esta ampliación:

ÍTEM	CAPACIDAD INICIAL	AMPLIACIÓN +30% (ACTUAL)
vCP	657	854,1
RAM (TB)	2,6	3,38
Almacenamiento (TB)	120	156

El valor de la ampliación hasta el 31 de julio de 2026, equivale a **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($196.942.578) M/CTE.**

La necesidad de esta ampliación se encuentra dentro del objeto del contrato original, ya que se trata de una extensión de los servicios actualmente contratados en la misma línea de servicio. Esta adición garantiza la continuidad, disponibilidad y escalabilidad de la infraestructura tecnológica de la entidad, evitando afectaciones en los servicios institucionales y asegurando la capacidad necesaria para responder a los requerimientos futuros.

Esta adición permitirá a la entidad mantener la continuidad del servicio, garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y responder con oportunidad a las necesidades tecnológicas actuales y futuras.

Conforme a las proyecciones de crecimiento de la operación institucional y al incremento sostenido de las demandas tecnológicas para la vigencia 2026, la presente ampliación constituye una necesidad permanente, progresiva y plenamente justificada. Su implementación garantiza la continuidad del servicio, la estabilidad operativa y la suficiencia técnica y funcional de los recursos tecnológicos hasta el 31 de julio

de 2026, asegurando el adecuado soporte a los procesos misionales y evitando cualquier afectación en la prestación del servicio hasta la finalización del contrato.

> *"(…) EL MINISTERIO pagará el valor del contrato contra factura mensual por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los valores establecidos en su oferta de servicio y la entidad solo pagará el valor del IVA conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás reglas aplicables en materia tributaria, la cual hace parte integral del presente contrato e incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del Contrato (…)"*

- **PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES (SRNT)**

En este contexto, se hace indispensable que en la adición al contrato antes mencionado se desarrolle e implemente una nueva plataforma tecnológica que permita el registro integral de todos los trabajadores del país en un sistema centralizado, confiable, seguro y escalable, garantizando la calidad, trazabilidad y disponibilidad de la información laboral denominado Registro Único de Trabajadores. Este desarrollo no fue previsto en su totalidad al momento de la suscripción inicial del contrato, pero resulta fundamental para asegurar la correcta gestión, supervisión y análisis de la información laboral a nivel nacional.

La plataforma estará soportada en una arquitectura basada en microservicios, lo que permitirá mayor flexibilidad, escalabilidad y facilidad de mantenimiento, así como la incorporación progresiva de nuevas funcionalidades. Adicionalmente, contará con capacidades de interoperabilidad con entidades estratégicas como la UGPP, DIAN, PILA, RNEC, SENA, entre otras, facilitando el intercambio de información, la validación de datos y la articulación interinstitucional requerida para el cumplimiento de las políticas públicas en materia laboral.

El desarrollo incluirá, entre otros, módulos de registro de trabajadores, verificación de identidad, historial laboral, apoyo a procesos de inspección, vigilancia y control, y generación de reportes analíticos, los cuales permitirán fortalecer la toma de decisiones, el seguimiento a las condiciones laborales y la formulación de acciones preventivas y correctivas, en concordancia con los objetivos de la reforma laboral.

En consecuencia, la adición contractual resulta necesaria, pertinente y proporcional, toda vez que permite dar continuidad al contrato, aprovechar el conocimiento técnico ya adquirido por el contratista en la entidad, optimizar recursos institucionales y asegurar el cumplimiento oportuno de las metas estratégicas de la entidad y la implementación de la reforma laboral, sin alterar la naturaleza del objeto contractual, sino ampliando su alcance para responder a nuevas necesidades.

El Ministerio de Trabajo busca garantizar los derechos y bienestar de los trabajadores frente al cumplimiento de la Ley 2466 de 20251. En lo relacionado con:

1. Trazabilidad y Gestión de la Jornada Laboral y Recargos Graduales: La Ley establece la reducción gradual de la jornada laboral (hasta 42h/semana), cambio en el horario nocturno y el incremento gradual del recargo dominical/festivo.
2. Regulación y Supervisión del Teletrabajo y Auxilio de Conectividad: Se regulan nuevas modalidades de teletrabajo y se establece el Auxilio de Conectividad como base de liquidación de prestaciones.
3. Integración con Plataformas Digitales de Reparto (PDR): La ley establece la dependencia laboral o la obligación de aporte compartido (60% PDR, 40% trabajador) a seguridad social para repartidores independientes, además de la inscripción obligatoria de las PDR ante el Mintrabajo.

4. Adaptación a las Nuevas Modalidades de Contratación y Licencias: Se promueve el contrato a término indefinido, se limita el contrato a término fijo (máx. 4 años, prórrogas) y se crean nuevas licencias remuneradas (citas médicas, acudientes escolares, entre otras).
5. Gestión del Cumplimiento de Cuotas de Inclusión Laboral: Se establecen cuotas obligatorias de contratación de personas con discapacidad (según el tamaño de la empresa) y se promueve la contratación de aprendices del SENA bajo contrato laboral formal.

Para el Desarrollo e implementación de la primera versión del Sistema de Registro Nacional de Trabajadores (SRNT), se deberá realizar por parte del contratista las siguientes actividades:

4. Actividades Generales del Proyecto

Kick Off del proyecto

- Revisión conjunta del alcance.
- Organización de equipos de trabajo.
- Cronograma inicial.

Levantamiento y Validación de Procesos de Negocio (Identificar):

- Actores (cliente, admin, soporte, etc.)
- Casos de uso clave
- Reglas de negocio relevantes
- Validar flujos con stakeholders de negocio.

Identificación del usuario y requerimientos

- Identificación de los usuarios que tendrán interacción con los componentes
- Recolección de ideas y lineamientos para las interfases y flujos
- Revisión de manual de marca, identificación de patrones y lineamientos aplicables
- Entendimiento HU épicas, levantamiento de HU y planteamiento de backlog inicial, definición de MVPS para abordaje escalado de la solución.

Definición del Ecosistema Arquitectónico Conceptual

- Diseño Arquitectura de la solución.
- Definición de Integración (API Gateway, servicios internos/terceros si aplica).
- Definición de modelo de datos.
- Definición de APIs o Validar el inventario de Apis y puntos de integración
- Registrar los riesgos técnicos, de escalabilidad, seguridad, regulatorios.
- Definir tiempos de respuesta esperados, sesiones concurrentes, volumen de datos.
- Validar los requisitos de seguridad.
- Diseño de contratos de interoperabilidad

Revisión de esfuerzos

- Estimaciones de esfuerzo, revisiones de capacidad y panorama del tiempo con Min Trabajo.
- Definición de equipo de trabajo para inicio de las iniciativas.
- Búsqueda y asignación del equipo
- Preparación de ambientes, conexiones y licenciamientos requeridos.

Viabilidad Técnica y Confirmación Alcance (dependencia para continuar)

Configuración del entorno de desarrollo

- Estructura del proyecto, repositorios, control de versiones (Git), CI/CD, entorno de pruebas.

Desarrollo del Backend

- Lógica de negocio, APIs, conexión a base de datos, seguridad, autenticación/autorización.

Desarrollo del frontend

- Implementación de la interfaz de usuario (UI) y flujos definidos en diseño.
- Integración con servicios y APIs

Integración continua

- Fases de pruebas y despliegue progresivo del código para detectar errores temprano.

Pruebas técnicas

- Unitarias, de integración y funcionales. Se busca asegurar estabilidad, rendimiento y calidad del código.

Pruebas y UAT

- Pruebas de aceptación equipo de Min Trabajo

Iteraciones y ajustes

- Corrección de bugs, mejoras basadas en pruebas y retroalimentación del equipo.

Capacitación de entrega

- Sesión de capacitación funcional y técnica al equipo de Min Trabajo.

Despliegue

- En esta fase se realiza la puesta en marcha de la aplicación en el entorno de producción, asegurando su disponibilidad para los usuarios. Esto implica: la configuración de servicios, accesos, integraciones y recursos necesarios para su funcionamiento.

Estabilización operativa

- Durante esta etapa inicial tras el despliegue, se monitorea el comportamiento real del sistema para asegurar que funciona de forma continua y estable en condiciones reales de uso. Se ajustan configuraciones si es necesario, y se brinda acompañamiento técnico para atender incidentes menores o ajustes de configuración sin impacto mayor.

Activación de la garantía

- Una vez superado el período de estabilización, se da inicio formal al período de garantía.
- Durante esta etapa: El equipo de desarrollo se hace responsable de atender cualquier falla funcional atribuible al desarrollo original. Se atienden requerimientos menores o ajustes correctivos sin costo adicional, siempre que estén dentro del alcance definido. Se establece un canal de soporte y un tiempo de respuesta acordado para la resolución de incidencias.
- La garantía no incluye operación continua, soporte funcional o evolutivos y/o cambios al desarrollo.

Esta adición permitirá a la entidad garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y responder con oportunidad a las necesidades tecnológicas actuales y futuras.

Resumen de adiciones contractuales por vigencia y su equivalencia en SMMLV

Vigencia	Valor	Total Adiciones	Salario Mínimo	SMMLV
2023	$ 2.282.478.444	$ 800.000.000	$ 1.160.000,00	689,66
2024	$ 29.908.224.774	$ 4.703.668.744	$ 1.300.000,00	3618,21
2025	$ 31.618.709.022	$ 299.403.962	$ 1.423.500,00	210,33
2026 (31 de julio del 2026)	$ 18.994.370.472	$885.666.978	$ 1.750.905,00	505,83
Total	**$ 82.803.782.712**	**$ 6.688.739.684**	**Total SMMLV**	**5024,03**

Verificación del límite legal de adiciones en SMMLV (artículo 40 – Ley 80 de 1993)

PRESUPUESTO INICIAL	$ 82.803.782.712	[redacted]
PRESUPUESTO SMMLV	71.382,57	
MAXIMO A ADICIONAR	35691,29	
TOTAL ADICIONADO	$ 5.803.072.706	**% ADICIONADO**
TOTAL ADICIONADO EN SMMLV	4.518,20	6,33%
TOTAL A ADICIONAR	$885.666.978	**% A ADICIONAR**
TOTAL A ADICIONAR EN SMMLV	505,83	0,71%

Nota: Para la verificación del límite del 50 % previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se toma como base el valor inicial total del contrato suscrito en 2023, convertido a SMMLV de dicha vigencia. Las adiciones se expresan en SMMLV del año de su suscripción únicamente para efectos de control y trazabilidad.

Por lo anterior, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($885.666.978) M/CTE,** amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

AREA	No. CDP	VALOR
Oficina de la Tecnologías de la Información y la Comunicación	64526	$88.724.400
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y Gestión Territorial	59926	$600.000.000
Subdirección Administrativa y Financiera	59926	$196.942.578

3. ADICIÓN

Adicionar la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($885.666.978) M/CTE.**

Y en consecuencia Modificar la Clausula No. 5 del Contrato No. 574-2023, la cual quedará así:

"5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato es hasta la suma de ***OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS***

	MCTE. ($89.492.522.396,00), *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.* ***PARÁGRAFO****: La entidad solo pagará el valor del IVA conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás reglas aplicables en materia tributaria."*
4. MODIFICACIONES	**1. MODIFICACIÓN – ANEXO TÉCNICO** Modificar el Anexo técnico - Línea de servicios No. 5 Bolsa de recursos incluyendo El numeral 5.1 Desarrollo e implementación de la primera versión del Sistema de Registro Nacional de Trabajadores (SRNT), el cual se verá reflejado así: "5.1 Desarrollo e implementación de la primera versión del Sistema de Registro Nacional de Trabajadores (SRNT). **Actividades Generales del Proyecto** **Kick Off del proyecto** • Revisión conjunta del alcance. • Organización de equipos de trabajo. • Cronograma inicial. Levantamiento y Validación de Procesos de Negocio Identificar: • Actores (cliente, admin, soporte, etc.) • Casos de uso clave • Reglas de negocio relevantes • Validar flujos con stakeholders de negocio. **Identificación del usuario y requerimientos** • Identificación de los usuarios que tendrán interacción con los componentes • Recolección de ideas y lineamientos para las interfases y flujos • Revisión de manual de marca, identificación de patrones y lineamientos aplicables • Entendimiento HU épicas, levantamiento de HU y planteamiento de backlog inicial, definición de MVPS para abordaje escalado de la solución. **Definición del Ecosistema Arquitectónico Conceptual** • Diseño Arquitectura de la solución. • Definición de Integración (API Gateway, servicios internos/terceros si aplica). • Definición de modelo de datos. • Definición de APIs o Validar el inventario de Apis y puntos de integración • Registrar los riesgos técnicos, de escalabilidad, seguridad, regulatorios. • Definir tiempos de respuesta esperados, sesiones concurrentes, volumen de datos. • Validar los requisitos de seguridad. • Diseño de contratos de interoperabilidad **Revisión de esfuerzos** • Estimaciones de esfuerzo, revisiones de capacidad y panorama del tiempo con Min Trabajo. • Definición de equipo de trabajo para inicio de las iniciativas. • Búsqueda y asignación del equipo

	• Preparación de ambientes, conexiones y licenciamientos requeridos. **Viabilidad Técnica y Confirmación Alcance (dependencia para continuar)** **Configuración del entorno de desarrollo** • Estructura del proyecto, repositorios, control de versiones (Git), CI/CD, entorno de pruebas. **Desarrollo del Backend** • Lógica de negocio, APIs, conexión a base de datos, seguridad, autenticación/autorización. **Desarrollo del Frontend** • Implementación de la interfaz de usuario (UI) y flujos definidos en diseño. • Integración con servicios y APIs **Integración continua** • Fases de pruebas y despliegue progresivo del código para detectar errores temprano. **Pruebas técnicas** • Unitarias, de integración y funcionales. Se busca asegurar estabilidad, rendimiento y calidad del código. **Pruebas y UAT** • Pruebas de aceptación equipo de Min Trabajo **Iteraciones y ajustes** • Corrección de bugs, mejoras basadas en pruebas y retroalimentación del equipo. **Capacitación de entrega** • Sesión de capacitación funcional y técnica al equipo de Min Trabajo. **Despliegue** • En esta fase se realiza la puesta en marcha de la aplicación en el entorno de producción, asegurando su disponibilidad para los usuarios. Esto implica: la configuración de servicios, accesos, integraciones y recursos necesarios para su funcionamiento. **Estabilización operativa** • Durante esta etapa inicial tras el despliegue, se monitorea el comportamiento real del sistema para asegurar que funciona de forma continua y estable en condiciones reales de uso. Se ajustan configuraciones si es necesario, y se brinda acompañamiento técnico para atender incidentes menores o ajustes de configuración sin impacto mayor. **Activación de la garantía** • Una vez superado el período de estabilización, se da inicio formal al período de garantía. • Durante esta etapa: El equipo de desarrollo se hace responsable de atender cualquier falla funcional atribuible al desarrollo original. Se atienden requerimientos menores o ajustes correctivos sin costo adicional, siempre que estén dentro del alcance definido. Se establece un canal de soporte y un tiempo de respuesta acordado para la resolución de incidencias. • La garantía no incluye operación continua, soporte funcional o evolutivos y/o cambios al desarrollo.”

2. MODIFICACIÓN - FORMA DE PAGO

Modificar la Cláusula No. 7 del Contrato 574 del 2023, la cual quedará así:

"7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluidos modificatorios Nos. 1,2,3,4,5,6,7 y 8)	
Vigencia 2023	$ 3.082.478.444,00
Vigencia 2024	$ 34.611.893.518,00
Vigencia 2025	$ 31.918.112.984,00
Vigencia 2026	$ 19.880.037.450,00
TOTAL	**$89.492.522.396,00**

EL MINISTERIO pagará el valor del contrato contra factura mensual por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los valores establecidos en su oferta de servicio y la entidad solo pagará el valor del IVA conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás reglas aplicables en materia tributaria, la cual hace parte integral del presente contrato e incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del Contrato así:

***Para la vigencia 2023** se realizarán pagos por los servicios efectivamente prestados hasta por valor de **TRES MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.082.478.444) M/CTE, INCLUIDO IVA,** valor que se distribuirá en los pagos mensuales en que se preste el servicio dentro de la anualidad.*

***Para la vigencia 2024** se realizarán pagos por los servicios efectivamente prestados hasta por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($34.611.893.517) M/CTE, INCLUIDO IVA,** valor que se distribuirá en los pagos mensuales en que se preste el servicio dentro de la anualidad.*

***PARAGRAFO**. La suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE de la vigencia 2024, cuya fuente de financiación corresponde a* recursos con cargo al CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4934/OC-CO Y CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES GRT/CF-17823-CO Y 4935/GR-CO, deberán ser ejecutados exclusivamente para el fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental, y pagados antes del 31 de diciembre de 2024. Por lo anterior, el Ministerio pagará al CONTRATISTA estos recursos, de la siguiente manera:

a. *La suma de $1,927,999,200 a la instalación y configuración del licenciamiento IBM en la Plataforma del Ministerio del Trabajo.*
b. *La suma de $ 1,072,000,800 al habilitar el servicio de Nuble Privada Oracle*

*Para la vigencia 2025 se realizarán pagos por los servicios efectivamente prestados hasta por valor de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($31.918.112.984,00)** M/CTE M/CTE, INCLUIDO IVA, valor que se distribuirá en los meses que se preste el servicio dentro de la anualidad.*

***Para la vigencia 2026** se realizarán pagos por los servicios efectivamente prestados hasta por valor de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.880.037.450) M/CTE, INCLUIDO IVA**, valor que se distribuirá en los pagos mensuales en que se preste el servicio dentro de la anualidad.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El Ministerio del Trabajo, pagará mensualmente los servicios efectivamente prestados de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la oferta adjudicataria en todo caso sin que supere la suma mensual para cada vigencia y solo pagará el valor del IVA conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás reglas aplicables en materia tributaria.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El Ministerio realizará el pago respectivo, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, previa presentación de la Factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El desembolso a que se refiere la presente cláusula quedará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través del Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La entidad solo pagará el valor del IVA conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás reglas aplicables en materia tributaria. Para tales efectos, el contratista presentará la factura o la cuenta de cobro correspondiente, la cual debe estar acompañada de la respectiva certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así como del soporte del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales".*

3. MODIFICACIÓN - SOPORTE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Modificar la Cláusula No. 8 del Contrato 574 del 2023, la cual quedará así:

El contrato cuenta con soporte presupuestal suficiente para atender las obligaciones pactadas, el cual se ha estructurado a lo largo de su ejecución desde el año 2023 hasta la fecha, conforme a los siguientes documentos:

- CDP No. 70023 de 2023, por valor de $ 3.082.478.444,00
- CDP No. 6724 de 2024, por valor de $31.611.893.518,00
- CDP No. 9424 de 2024, por valor de $3.000.000.000,00
- CDP No. 525 de 2025, por valor de $ 31.833.709.022
- CDP No. 104225 de 2025, por valor de $ 24.403.962
- CDP No. 5425 de 2025, por valor de $ 60.000.000
- CDP No. 826 de 2026, por valor de 18.994.370.472
- CDP No. 59926 de 2026, por valor de $796.942.578
- CDP No. 64526 de 2026, por valor de $88.724.400

Registros Presupuestales (RP):

- RP No. 446123 de 2023
- RP No. 3124 de 2024
- RP No. 9324 de 2024
- RP No. 525 de 2025
- RP No. 3925 de 2025
- RP No. 445125 de 2025
- RP No. 326 de 2026

Estos documentos respaldan la ejecución progresiva del contrato desde su origen, incluyendo sus modificaciones y adiciones.

5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El Ministerio del Trabajo pagará al contratista el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59926 de 2026 y No. 64526 de 2026 expedidos por el Jefe de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.
6. GARANTÍAS	El contratista deberá presentar al Ministerio del Trabajo a través de la plataforma SECOP II, la ampliación de la vigencia de los amparos de la garantía constituida, en los términos de la presente modificación y conforme lo consagrado en el numeral 10 del clausulado adicional del mencionado contrato.
7. VIGENCIA	Las demás disposiciones del contrato No. CPS-MT-574-2023 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente documento.
8. DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN	Hacen parte integrante de la modificación del contrato los siguientes documentos: **1.** Memorando de solicitud de modificación **2.** Solicitud del contratista **3.** Relación de pagos emitido por grupo de tesorería **4.** Certificados parafiscales **5.** Antecedentes del contratista **6.** El presente clausulado
9. PERFECCIONAMIENTO	La modificación del contrato surtirá efectos a partir de la suscripción de las partes y la publicación de esta en la plataforma Secop II.

Acción	Nombre	Funcionario(a) /Contratista	Firma
Proyectó:	Lina Sofía Castelblanco Casallas	Contratista G. I. T de Gestión Contractual	
Revisó:	José David Millán Sanchez	Contratista G. I. T de Gestión Contractual	
Revisó:	Óscar Alberto Daza Carreño	Contratista SG	
Aprobó:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Asesora Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinadora del G. I. T de Gestión Contractual	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			